

ALCERCÓN**URBANISMO**

Por Acuerdo de Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 29 de junio de 2009, se aprobó inicialmente el documento técnico de modificación puntual de la ordenanza clave 18 “Unifamiliar extensivo” del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente al que se refiere el mencionado acuerdo queda sometido a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que durante el expresado período de tiempo cuantas personas se consideren interesadas, puedan examinar el expediente en las oficinas municipales del Área de Desarrollo Territorial, Sección de Planeamiento y Gestión, calle Fábricas, número 8, con vuelta a calle Industrias, así como formular por escrito, que habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes a su derecho.

Resultando desconocido el domicilio de los siguientes interesados, sirva el presente anuncio de notificación a los mismos, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- Don Juan Antonio Carlos Gómez Cayón.
- Doña María Teresa Guadalupe Gómez Cayón.
- Doña Consuelo Luis Gómez Cayón.
- Don Enrique Luis Gómez Cayón.
- Doña María Luisa Gómez Cayón.
- Doña María Idoia Gómez Cayón.

Alcorcón, a 2 de julio de 2009.—El director general de Urbanismo y Arquitectura, Dionisio Chaparro de la Fuente.

(03/23.264/09)

ALGETE**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Consecuente al acuerdo del pleno municipal de fecha 27 de mayo de 2009, por el cual se aprueba inicialmente la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento de Algete, y que fue publicada para presentación de alegaciones o reclamaciones, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 140, de fecha 15 de junio de 2009.

Pasado el período de exposición durante el plazo de 30 días, no se han presentado alegación o reclamación alguna al contenido de dicha ordenanza municipal, entendiéndose definitivamente aprobada.

Siendo el texto el siguiente:

Modificación del artículo 23 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de la Villa de Algete, introduciendo un segundo párrafo, cuyo texto es el siguiente:

“En casos excepcionales, podrá superarse la limitación del número de medallas de oro por legislatura siempre que, a juicio del Pleno, concurren circunstancias o motivos que lo justifiquen.”

En Algete, a 15 de mayo de 2009.—El concejal de Economía, Hacienda y Administración General, Cesáreo de la Puebla de Mesa.

(03/24.341/09)

ALGETE**CONTRATACIÓN**

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Algete (Madrid).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Concejalía de Economía y Hacienda.
 - c) Número de expediente: SER19/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción: gestión docente y administrativa de la Escuela Municipal de Música y Danza “Andrés Segovia”, de Algete.
 - b) Plazo de ejecución: tres años prorrogables.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto, con pluralidad de criterios.
 4. Criterios de adjudicación: los contemplados en el apartado L) del cuadro anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 5. Presupuesto base de licitación: 810.000 euros, excluido IVA (270.000 euros/año).
 6. Garantías:
 - a) Provisional: 24.300 euros.
 - b) Definitiva: 5 por 100 del precio del contrato.
 7. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Algete.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28110 Algete (Madrid).
 - d) Teléfono: 916 204 919. Fax: 916 290 161.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones, de lunes a viernes, y en horario de ocho a quince.
 - f) Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas: están disponibles en el perfil del contratante (www.algete.org).
 8. Requisitos específicos del contratista:
 - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se acreditará por los medios contemplados en el apartado F) del cuadro anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 9. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: en horario de ocho a quince, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: la que se determina en la cláusula 3.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el apartado G) de su cuadro anexo.
 - c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Algete (Madrid).
 - Domicilio: plaza de la Constitución, sin número.
 - Localidad y código postal: 28110 Algete (Madrid).
 10. Apertura pública de las ofertas: el lugar y fecha se publicará en el “perfil del contratante” de la página web municipal (www.algete.org), con una antelación de, al menos, veinticuatro horas.
 11. Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario.
- Algete, a 23 de julio de 2009.—El concejal de Economía y Hacienda, Cesáreo de la Puebla de Mesa.

(01/2.801/09)

ALGETE**CONTRATACIÓN**

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Algete (Madrid).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Concejalía de Economía y Hacienda.
 - c) Número de expediente: SER21/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción: servicio técnico de actividades deportivas de raqueta en el polideportivo municipal “Duque de Algete”.
 - b) Plazo de ejecución: un año prorrogable.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto, con pluralidad de criterios.
4. Criterios de adjudicación: los contemplados en el apartado L) del cuadro anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.
5. Presupuesto base de licitación: 151.359,98 euros, excluido IVA (270.000 euros/año).
6. Garantías:
 - a) Provisional: 4.540 euros.
 - b) Definitiva: 5 por 100 del precio del contrato.

7. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Algete.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28110 Algete (Madrid).
 - d) Teléfono: 916 204 919. Fax: 916 290 161.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones, de lunes a viernes, y en horario de ocho a quince.
 - f) Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas: están disponibles en el perfil del contratante (www.algete.org).
 8. Requisitos específicos del contratista:
 - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se acreditará por los medios contemplados en el apartado F) del cuadro anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 9. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: en horario de ocho a quince, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: la que se determina en la cláusula 3.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el apartado G) de su cuadro anexo.
 - c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Algete (Madrid).
 - Domicilio: plaza de la Constitución, sin número.
 - Localidad y código postal: 28110 Algete (Madrid).
 10. Apertura pública de las ofertas: el lugar y fecha se publicará en el “perfil del contratante” de la página web municipal (www.algete.org), con una antelación de, al menos, veinticuatro horas.
 11. Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario.
- Algete, a 23 de julio de 2009.—El concejal de Economía y Hacienda, Cesáreo de la Puebla de Mesa.

(01/2.800/09)

ARROYOMOLINOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros corporativos, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2009, adoptó acuerdo de suspensión de la tramitación de la ordenanza reguladora del régimen aplicable a vehículos abandonados. Dicha ordenanza fue aprobada por acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre de 2008 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 256, de fecha 27 de octubre de 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyomolinos, a 10 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Juan Velarde Blanco.

(03/24.119/09)

ARROYOMOLINOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Laureano Arrogante Higuera, concejal-delegado de Hacienda, según decreto de delegación 2565/2008, de 29 de octubre, en el Ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid), hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia la exposición al público, en la intervención del Ayuntamiento de Arroyomolinos, de los listados de la matrícula de contribuyentes obligados al pago y matrícula de exentos del impuesto sobre actividades económicas correspondientes al ejercicio de 2009, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Transcurrido el plazo anteriormente citado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 243/1995, de 17 de febrero, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

competente, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a su exclusión o alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 de del artículo 1 del mencionado Real Decreto.

En Arroyomolinos, a 6 de julio de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, Laureano Arrogante Higuera.

(02/8.263/09)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por la mercantil “Hercesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia, con número de expediente 28/2008, para la instalación-funcionamiento de garaje comunitario, sito en la parcela RB-08.R.1. del APD-4, “Los Carrizos”, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 3 de junio de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/8.099/09)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por la mercantil “Grúas Zarza, Sociedad Limitada Laboral”, se ha solicitado licencia, con número de expediente 195/2007, para la instalación-funcionamiento de taller mecánico, sito en la calle Galileo Galilei, número 24, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 4 de junio de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/8.100/09)

ARROYOMOLINOS

OTROS ANUNCIOS

Decreto 966/2009.—Según el artículo 3.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, “La inscripción en el padrón municipal solo surtirá efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de esta Ley por el tiempo que subsista el hecho que la motivó y, en todo caso, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años, cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado”.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Arroyomolinos se instruye expediente número 24/2009, de baja por caducidad de la inscripción padronal, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley Orgánica 14/2005, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, en su artículo 16, por incumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 1, relativos a la renovación periódica cada dos años de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

En base a todo lo anteriormente expuesto, vengo a decretar: Que se declare la caducidad de la inscripción padronal y se proceda a rea-